



Trujillo, 20 de Mayo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0138-2025-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° GRS-OP20250001197, derivado con PROVEIDO N° 004363-2025-GRLL-GGR-GRP, con un total de treinta y seis (36) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, a solicitud de la misma Unidad Ejecutora mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 000146-2025-GRLL-GGR-GRS, de la Unidad Ejecutora 403-848: REGION LA LIBERTAD-Salud Trujillo Sur Oeste y Unidad Ejecutora 409-854: REGION LA LIBERTAD-Salud Trujillo Este, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, de la Actividad: 5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO y 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA respectivamente, a favor de la Unidad Ejecutora: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD LA LIBERTAD, 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPÉN, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO y 415-1738: REGION LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, en la Actividad: 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA, para la creación de registros AIRHSP (CAS) para el cierre de la brecha de Recursos Humanos y cumplir con lo dispuesto en el numeral 2 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260 y creación de CAS Funcionarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0701-2024-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;





Que, la **Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad** mediante **OFICIO-001737-2025-GGR-GRS**, de fecha 15 de mayo de 2025, solicita a la Gerencia General Regional de la **Unidad Ejecutora 001 Sede Central**, autorizar la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras (Tipo 4), por el importe de **Quinientos veintiséis mil seiscientos catorce con 00/100 soles (S/ 526,614.00)**, a fin de financiar la creación de registros AIRHSP (CAS) para el cierre de la brecha de Recursos Humanos y cumplir con lo dispuesto en el numeral 2 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, de la **Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD LA LIBERTAD, 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPÉN, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO y 415-1738: REGION LA LIBERTAD-SALUD PATAZ;**

Que, la **Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad**, mediante **OFICIO-001737-2025-GGR-GRS**, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20250001197**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **Quinientos veintiséis mil seiscientos catorce con 00/100 soles (S/ 526,614.00)**, de la Actividad: 5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO y 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA respectivamente, a favor de la **Unidad Ejecutora: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD LA LIBERTAD, 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPÉN, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO y 415-1738: REGION LA LIBERTAD-SALUD PATAZ**, en la Actividad: 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA, con la finalidad de financiar la creación de registros AIRHSP (CAS) para el cierre de la brecha de Recursos Humanos y cumplir con lo dispuesto en el numeral 2 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260 y creación de CAS Funcionarios, en la Genérica de Gasto **2.1 Personal y Obligaciones Sociales**, Sub Genérica de Gastos **2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo**;

Que, de acuerdo al **OFICIO-001737-2025-GGR-GRS**, de la **Unidad Ejecutora: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD**, adjunta **INFORME N° 000077-2025-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV**, de la oficina de Presupuesto, asimismo adjunta el **INFORME TÉCNICO N° 000042-2025-GRLL-GGR-GRS-OAD-UTF-PERS**, de la oficina de personal, donde concluyen: Se necesita transferir mediante nota tipo 4 a las Unidades Ejecutoras: 400-000845. REGION LA LIBERTAD-SALUD, 401-000846. REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA, 404-000849. REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 408-000853. REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO y 415-001738. GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, el importe total de **S/ 526,614.00 (Quinientos veintiséis mil seiscientos catorce con 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y genérica de gasto: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Sub Genérica de Gastos **2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo**, para *la creación de registros AIRHSP (CAS) para el cierre de la brecha de Recursos Humanos y cumplir con lo dispuesto en el numeral 2 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260.*

Que, mediante **MEMORANDO N° 000712-2025-GGR**, de fecha 06 de marzo del 2025, la Gerencia General Regional, DISPONE: PROCEDER DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE, la modificación presupuestaria tipo 4 entre las Unidades Ejecutoras por un importe total de **S/ 526,614.00**, a





favor de la **Unidad Ejecutora 400-000845. REGION LA LIBERTAD-SALUD, 401-000846. REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA, 404-000849. REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 408-000853. REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO y 415-001738. GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ;**

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma total de **S/ 526,614.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01** "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante **Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con el visto bueno de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **Quinientos veintiséis mil seiscientos catorce con 00/100 soles (S/ 526,614.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD FTE.FTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS RUBRO : RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA PRESUPUESTAL TIPO TRANS. GENÉRICA DE GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	526,614	526,614
403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	250,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	250,000	
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	250,000	
3999999.SIN PRODUCTO	250,000	
5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	250,000	
20 SALUD	250,000	
5. GASTO CORRIENTE	250,000	
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	250,000	
409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	276,614	
2. ACCIONES CENTRALES	276,614	
9001. ACCIONES CENTRALES	276,614	
3999999.SIN PRODUCTO	276,614	
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	276,614	
20 SALUD	276,614	
5. GASTO CORRIENTE	276,614	
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	276,614	
400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD		98,266
2. ACCIONES CENTRALES		98,266
9001. ACCIONES CENTRALES		98,266
3999999.SIN PRODUCTO		98,266
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		98,266
20 SALUD		98,266
5. GASTO CORRIENTE		98,266
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		98,266
401-846: REGION LA LIBERTAD- INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		81,406
2. ACCIONES CENTRALES		81,406
9001. ACCIONES CENTRALES		81,406
3999999.SIN PRODUCTO		81,406
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		81,406
20 SALUD		81,406
5. GASTO CORRIENTE		81,406
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		81,406
404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN		120,000
2. ACCIONES CENTRALES		120,000
9001. ACCIONES CENTRALES		120,000
3999999.SIN PRODUCTO		120,000
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		120,000
20 SALUD		120,000
5. GASTO CORRIENTE		120,000
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		120,000
408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO		146,344
2. ACCIONES CENTRALES		146,344
9001. ACCIONES CENTRALES		146,344
3999999.SIN PRODUCTO		146,344
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		146,344
20 SALUD		146,344
5. GASTO CORRIENTE		146,344
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		146,344
415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ		80,598
2. ACCIONES CENTRALES		80,598
9001. ACCIONES CENTRALES		80,598
3999999.SIN PRODUCTO		80,598
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		80,598
20 SALUD		80,598
5. GASTO CORRIENTE		80,598
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		80,598
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	526,614	526,614
GASTO CORRIENTE	526,614	526,614
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	526,614	526,614
COSTO TOTAL PLIEGO ==> S/	526,614	526,614





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

